

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente Nº. 16-173535

Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional “DISPOSITIVO PARA MONITOREAR Y ASEGURAR ACTIVOS MÓVILES QUE DISPONEN DE UN SISTEMA DE CIERRE DEL ÁREA DE CARGA DE DOBLE PUERTA O SIMILAR Y SISTEMA DE MONITOREO QUE LO INCORPORA”

Solicitante: COMMERCIAL FINANCE CORP. S de R.L.

Nuestra Re: P2016/000025

**RESPUESTA AL OFICIO No. 8927 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 1 DE
SEPTIEMBRE DE 2016
(EXAMEN DE FORMA)**

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. El Oficio solicita indicar cuál es el nombre correcto del solicitante y corregir el documento de cesión o el petitorio, según corresponda.

b. En respuesta a esta solicitud, aclaro que el nombre correcto del solicitante es COMMERCIAL FINANCE CORP., S.A., tal y como aparece en el petitorio y en el documento de poder presentados ante ese Despacho junto con la solicitud de patente.

Adicionalmente, informo que la razón social del solicitante cambió de COMMERCIAL FINANCE CORP., S.A. a **COMMERCIAL FINANCE CORP. S de R.L.**, y que el cambio correspondiente se inscribió a través del sistema SIPI el día 26 de diciembre de 2016 bajo el número de solicitud DIP2016/0037270. Adjunto copia del registro correspondiente en SIPI.

Teniendo en cuenta el cambio de razón social de la sociedad solicitante, adjunto el documento de cesión de los inventores a la sociedad **COMMERCIAL FINANCE CORP. S de R.L.** Así entonces se cumple a cabalidad con los requisitos de forma previstos en los artículos 26 y 27.

2. a. El Oficio considera que las Figuras 2 y 3 se encuentran texturizadas y no presentan claramente los componentes en el interior del dispositivo. Por lo tanto, sugiere la presentación de dichas figuras de conformidad con las reglas del dibujo técnico.

b. En respuesta a esta observación, presento nuevo set de figuras en donde se ha retirado la escala de grises a las Figuras 2 y 3. De esta manera las Figuras presentan claramente los componentes en el interior del dispositivo, los cuales se encuentran claramente identificados bajo referencias numéricas que guardan correspondencia con la Descripción de la invención.

3. a. En cuanto a la claridad de las Reivindicaciones, el Examinador objeta la Reivindicación 1 porque en esta se listan las partes del dispositivo pero no se establece una correlación entre dichas partes o el tipo de disposición al interior del dispositivo.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con esta observación en la medida que una invención se debe definir en función del concepto inventivo desarrollado por los inventores; esto es, en términos de los componentes físicos que permiten resolver el problema técnico identificado. En el presente caso, la disposición u organización de los elementos del dispositivo dentro de la caja no es un aspecto esencial para la solución del problema técnico asociado con la necesidad de mantener la unión de las puertas de activos móviles, las cuales tienen superficies con diferentes topografías; por el contrario, lo que se requiere para resolver este problema es la incorporación de al menos dos mecanismos de sujeción, en donde por lo menos uno de estos es escualizable, y no una ubicación particular de los mismos dentro del dispositivo. Así entonces, cualquier limitación del alcance de la protección solicitada a distribuciones particulares de los elementos dentro de la caja correspondería a una limitación injustificada del concepto inventivo de la presente invención a realizaciones particulares de la misma.

El señor Examinador debe saber que la limitación en la definición de una invención a elementos, configuración o cantidades particulares que no son esenciales en la solución del problema técnico aportada con una invención, limita de manera injustificada el alcance de la protección a formas de realización particulares que están abarcadas por el concepto inventivo desarrollado por un solicitante. Tal limitación permitiría a terceros reproducir el concepto inventivo de una invención sin infringir el derecho otorgado. Por lo tanto, respetuosamente solicito al señor Examinador evaluar la claridad de las Reivindicaciones con base en el concepto inventivo de la presente invención, con el fin de evitar la limitación injustificada del mismo.

Adicionalmente, considero que la Reivindicación 1 adecuadamente indica los elementos que conforman el dispositivo, lo que corresponde a una definición estructural como lo requiere ese Despacho para reivindicar una invención de producto. Así entonces, respetuosamente solicito se retiren las objeciones planteadas al respecto.

4. a. El Examinador objeta los términos “al menos” y “uno o más” empleados en las Reivindicaciones por considerarlos imprecisos.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con el Examinador porque, como ya mencioné en este memorial, la definición de la invención debe hacerse con base en los elementos técnicos que resuelven el problema técnico (concepto inventivo), y no con base en elementos particulares que pueden variar sin que cambie el objeto de la invención. Por ejemplo, el empleo de la expresión “al menos” para indicar que el dispositivo incorpora mínimo dos mecanismos de sujeción, responde al concepto inventivo de incorporar mecanismos de sujeción, en donde por lo menos uno es escualizable, que permitan el cierre de puertas en activos móviles; así, lo que se requiere es que por lo menos dos mecanismos de sujeción estén presentes. No obstante, cualquier diseño del dispositivo con más de dos de dichos mecanismos cumplirá el mismo objetivo y estará amparado por el concepto inventivo de la invención.

Asimismo, la expresión “al menos” empleada para definir que mínimo uno de los mecanismos de sujeción es escualizable (Reivindicación 9), responde al aspecto esencia de la invención en cuanto a hacer que el dispositivo sea escualizable; por lo tanto, lo que se requiere es que mínimo uno de los mecanismos de sujeción aporte esta característica al

dispositivo de la invención, y cualquier variación en el número de mecanismos de sujeción que son escualizables estará amparada por el concepto inventivo de la invención.

Lo anterior aplican también a la expresión “uno o más”, empleada en la presente invención para indicar que el dispositivo comprende más de un elemento de sujeción y más de un sensor, toda vez que define los elementos mínimos esenciales para cumplir el objeto de la invención. Es de anotar que lo esencial para la invención es que el dispositivo incluya mínimo un elemento de sujeción en cada mecanismo de sujeción, ya que cualquier número de elementos de sujeción cumplirá la misma función en el dispositivo, y por lo tanto estará cobijado por el concepto inventivo de la invención. De la misma manera, indicar que más de un sensor está presente en el dispositivo de cierre define claramente que mínimo un sensor debe incorporarse, cuyo número puede cambiar sin apartarse del espíritu de la invención. De nuevo, cualquier especificación del número de elementos de sujeción y de sensores resulta injustificada y limitaría el concepto inventivo a modalidades particulares de la invención.

Por otra parte, las expresiones objetadas no afectan de ninguna manera la comparación de la invención con arte previo que enseñe dispositivos similares al reclamado en la presente invención, y que divulgue como mínimo dos mecanismos de sujeción, o un elemento de sujeción en cada mecanismo de sujeción, o un único sensor en el dispositivo.

Así, teniendo en cuenta que el empleo de las expresiones “al menos” y “uno o más” en las Reivindicaciones está justificado en vista del concepto inventivo de la invención, y que la definición actual es susceptible de comparación con el arte previo, respetuosamente solicito su aceptación.

5. a. El Examinador manifiesta que la referencia a la escualización autónoma o manual del dispositivo (Reivindicación 2) es una ventaja técnica. Sugiere entonces incluir lo elementos técnicos que permiten alcanzar estas ventajas.

b. En respuesta a esta observación y teniendo en cuenta que los elementos que hacen posible la escualización manual o autónoma ya están definidos en las Reivindicaciones 3 y 5, respectivamente, se ha retirado la Reivindicación. Como tal, cualquier objeción en este sentido debe tenerse por superada.

6. a. Se objeta el empleo de las expresiones “medios” y “entre otros sensores” por considerarse generales.

b. Pongo de presente que el empleo de estas expresiones está justificado en vista del concepto inventivo de la presente invención, ya que el mismo no recae en la selección de medios que pueden ser leídos por computador o tipos de señores particulares. Adicionalmente, estos elementos de la invención son bien conocidos por el técnico medio, quien podrá seleccionarlos sin necesidad de realizar un esfuerzo inventivo, y sin apartarse del objeto de la presente invención.

7. a. El Examinador llama la atención sobre un error de transcripción en la Reivindicación 15.

b. Informo que la palabra objetada se ha corregido en la Reivindicación 15, indicando ahora “carga”.

8. a. El Examinador manifiesta que las Reivindicaciones 13 a 14 definen un sistema por las etapas de un método, y sugiere definir el sistema en términos de su estructura.

b. Respetuosamente considero que la definición del sistema de las Reivindicaciones 13 a 14 ya se da en términos estructurales por cuanto éste incorpora: i) el dispositivo de cierre de la invención y ii) un sistema de computación, en donde el sistema de computación incorpora a su vez elementos como una memoria, una o más unidades de procesamiento central, conexiones de red y un sistema de monitoreo de carga. Todos estos elementos corresponden a una definición estructural del sistema, por lo que la redacción actual corresponde a lo exigido por la práctica de ese Despacho.

Por otra parte, las referencias al método realizado por el sistema de monitoreo, corresponden a una definición funcional de dicho sistema. Al respecto, cabe anotar que ese Despacho permite la incorporación de características funcionales en las Reivindicaciones sean esta obvias o no para un experto, con el fin de explicar la relación entre elementos estructurales de la invención. Así, en el presente caso, las referencias a las etapas del método son características funcionales que no son obvias para el experto y explican la relación que

existe entre los componentes del sistema, por lo tanto deben aparecer en las Reivindicaciones.

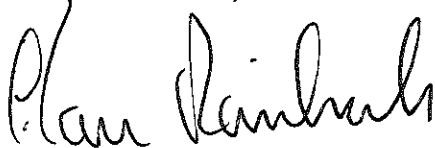
9. a. Por último el Examinador sugiere incorporar los números de referencia en las Reivindicaciones.

b. Respetuosamente informo que no se sigue esta sugerencia ya que éste no es un requisito de la legislación para fines de claridad, y podría entenderse como la limitación del derecho a realizaciones particulares descritas en la Descripción.

10. Teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento, respetuosamente solicito se proceda a la publicación de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Sin perjuicio de los argumentos y modificaciones allegados en esta oportunidad, respetuosamente me permito señalar a ese Despacho que según lo estipulado por la Decisión 486, Artículo 39, la solicitud solo caerá en abandono si *"a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados"*; siendo tales requisitos los señalados en los Artículo 26 y 27 de la misma Decisión. Así las cosas, en el evento que ese Despacho considere que a pesar de las modificaciones realizadas, persisten cuestiones subsanables sobre claridad de las Reivindicaciones y/o Figuras, no habrá lugar a un abandono de la solicitud pues ésta cumple con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y cualquier objeción adicional deberá ser trasladada dentro del marco del Examen de Patentabilidad.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Documento de Cesión
- Copia solicitud de cambio de razón social No. DIP2016/0037270
- Pliego Reivindicatorio
- Set de Figuras

ASSIGNMENT

Mauricio Lloreda
Iván López

by means of this document and in consideration of the payment by the Assignee to the Assignor of a good and valuable consideration, assign(s) to

COMMERCIAL FINANCE CORP., S de R.L.

A Corporation organized under the laws of

Panama

Domiciled in

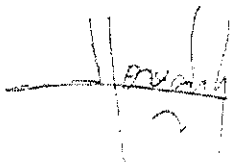
Ciudad de Panamá, República de Panamá

(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE").
All my (our) rights, title and interest in and to my (our) invention for a new and useful improvement entitled and as fully set forth and described in:

Dispositivo para monitorear y asegurar activos móviles que disponen de un sistema de cierre del área de carga de doble puerta o similar

So far as the Republic of Colombia is concerned.

Place and date: Bogotá, Dic 22/2016



Mauricio Lloreda

CESION

Mauricio Lloreda
Iván López

por medio de la presente y a cambio del pago de una contraprestación económica, cedo (cedemos) a

COMMERCIAL FINANCE CORP., S de R.L.

una Sociedad organizada bajo las leyes de

Panama

domiciliada en

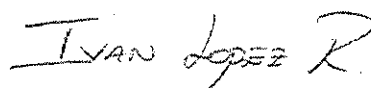
Ciudad de Panamá, República de Panamá

(de ahora en adelante el "CESIONARIO").
todos mis (nuestros) derechos, título e interés sobre mi (nuestra) invención tal como describe en:

Dispositivo para monitorear y asegurar activos móviles que disponen de un sistema de cierre del área de carga de doble puerta o similar

En lo que concierne a la República de Colombia.

Firmado en Bogotá. Dic 22/2016



Iván López

Daños Bibliográficos

Documentos

Datos de la solicitud

Número de solicitud	DP120160037270
Referencia	
Fecha de radicación	28 dic 2016
Estado	Presentada

Observaciones
Nota adicional
Contacto de la solicitud

Número de identificación	Nombre	Dirección	Ciudad	Código postal	País	Tipo de dirección
79376996	JAMES IAN RAISBECK LLINAS	Calle 90 No. 19-41, Oficina 404	BOGOTÁ		CO	Dirección Física

Contato

Contacto de la solicitud	
Número de identificación	Nombre
79376986	JAMIESIAN RAISBECK LLINAS
	Calle 90 No. 19-41, Oficina 404
	BOGOTÁ
	Código postal
	País
	CO
	Dirección Física

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A OFICIO No. 8927

1. Un dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga, caracterizado porque comprende:

- a) una caja que comprende un primer extremo y un segundo extremo;
- b) al menos dos mecanismos de sujeción dispuestos en la caja, en donde cada mecanismo comprende uno o más elementos de sujeción;
- c) uno o más sensores dispuestos en la caja;
- d) elementos electrónicos de transmisión dispuestos en la caja; y
- e) una fuente de poder dispuesta en la caja;

en donde por lo menos uno de los al menos dos mecanismos de sujeción es un mecanismo de sujeción escualizable que permite elongación y contracción.

2. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el mecanismo de sujeción escualizable escualiza autónomamente y está conformado por:

- a) un eje guía sujeto en uno de sus extremos al uno o más elementos de sujeción; y
- b) un elemento elástico asociado al eje guía y que permite efectuar la escualización de manera autónoma;

3. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el elemento elástico es un resorte.

4. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el mecanismo de sujeción escualizable escualiza manualmente y está conformado por:

- a) un eje guía telescópico sujeto en uno de sus extremos al uno o más elementos de sujeción.

5. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el uno o más elementos de sujeción son imanes.

6. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque uno o más de los al menos dos mecanismos de sujeción está ubicado en el primer extremo de la caja y uno o más de los al menos dos mecanismos de sujeción están ubicados en el segundo extremo de la caja.

7. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el uno o más elementos de sujeción están cubiertos por un borde lateral de la caja y/o un cobertor-protector.

8. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el al menos un mecanismo de sujeción escualizable está ubicado en el primer extremo de la caja, en el segundo extremo de la caja o en ambos extremos de la caja.

9. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la fuente de poder es una batería.

10. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde los elementos electrónicos de transmisión permiten la transmisión inalámbrica, e incluyen, entre otros, un radio o un modem de transmisión celular o satelital, y sistemas de posicionamiento global.

11. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el uno o más sensores incluyen sensores ópticos, de contacto, de medición de distancia, de impacto, acelerómetros, de temperatura, de humedad, entre otros sensores.

12. Un sistema para monitorear activos móviles de carga caracterizado porque comprende:

a) el dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11; y

b) un sistema de computación que comprende:

una memoria;

una o más unidades de procesamiento central;

conexiones de red; y

un sistema de monitoreo de carga que reside total o parcialmente en la memoria y está configurado, cuando es ejecutado en la una o más unidades de procesamiento central, para llevar a cabo un método que comprende:

- recibir información de las condiciones del dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga, el cual está configurado para transmitir información de las condiciones del dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga y que incluye una indicación de una ubicación actual de la carga;

- recibir una indicación de una ruta planeada para el recorrido del activo móvil de carga;

- determinar condiciones anómalas que incluyen, entre otras, la instalación y desinstalación del dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga, cambios en la unión de las puertas derecha e izquierda del activo móvil sobre el cual es instalado, desviaciones de la ruta planeada, ocurrencia de retornos, desplazamientos en horarios no autorizados, desplazamiento de una zona a otra, intrusión en el dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga, intento de remoción de la puerta, velocidad excesiva, detenerse en ubicaciones conocidas como peligrosas, exceso de tiempo de instalación del dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga;

- transmitir una notificación de las condiciones anómalas detectadas.

13. El sistema para monitorear activos móviles de carga de la reivindicación 12 caracterizado porque además comprende un administrador de interfaz del usuario y una interfaz de programa de aplicación, en donde el administrador de interfaz del usuario proporciona acceso interactivo al sistema para la especificación de rutas, rastreo de carga, especificación de información de contacto para notificaciones, entre otras.

14. El sistema para monitorear activos móviles de carga de la reivindicación 12 o 13 caracterizado porque además comprende, una pantalla, medios que pueden ser leídos por computador que almacenan parte del sistema para monitoreo de carga, o ambos.

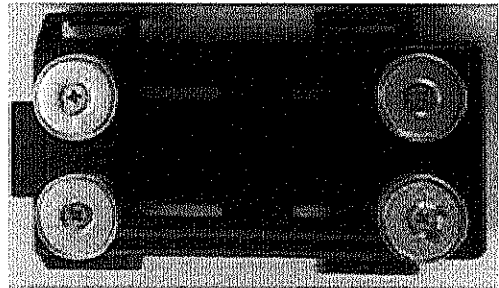
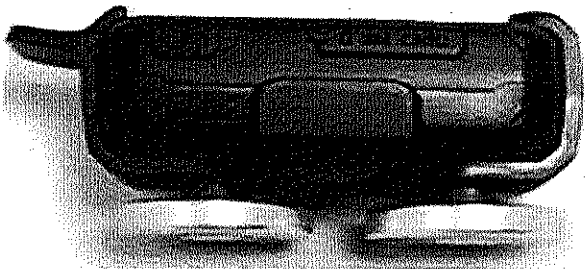
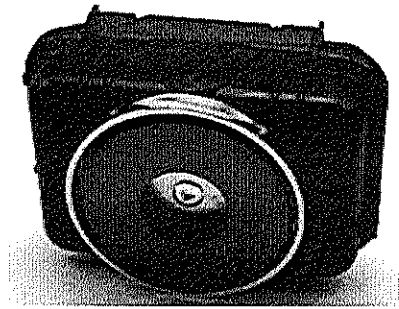
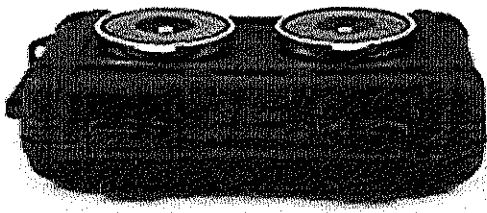


Figura 1

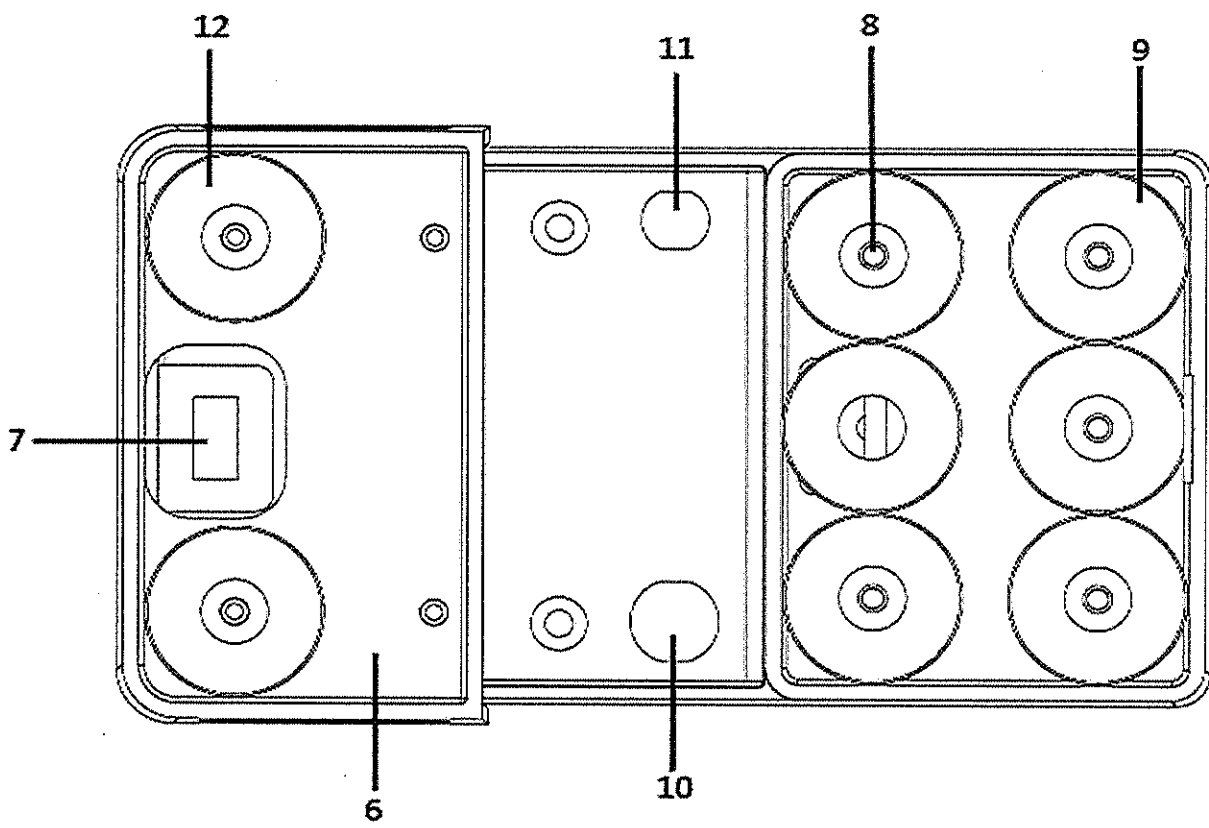


Figura 2

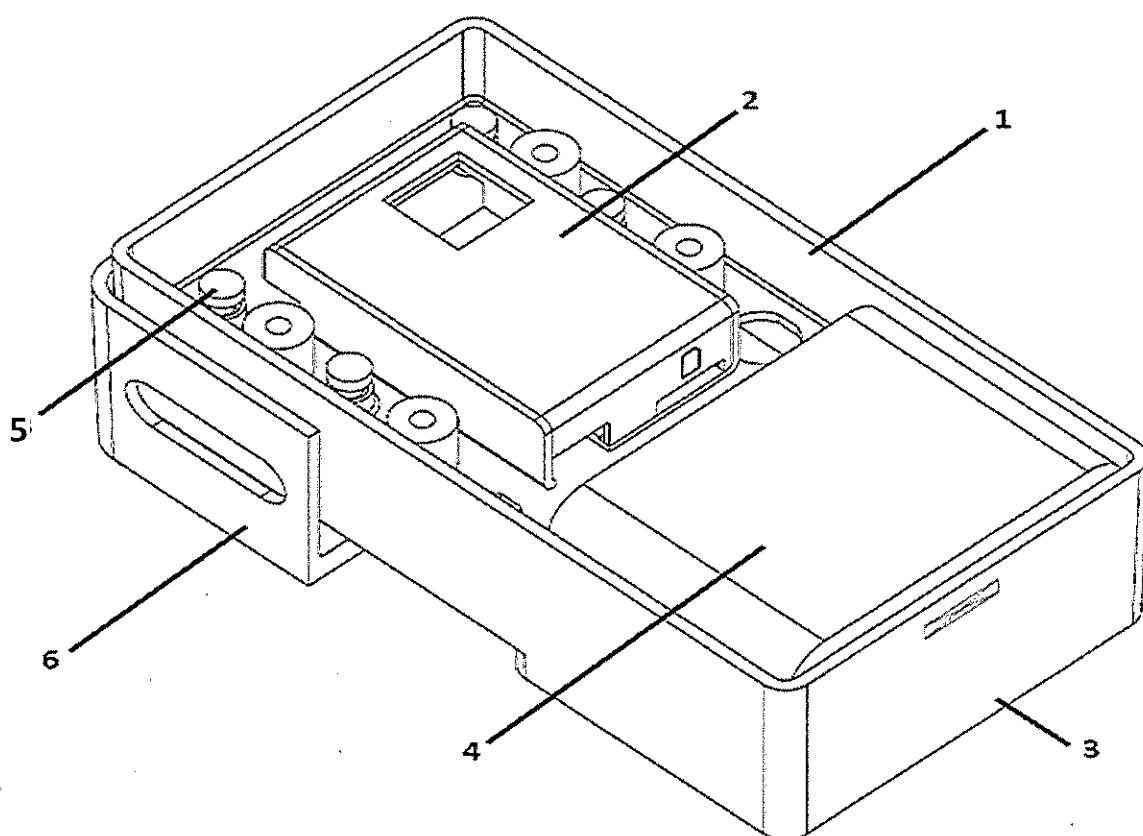


Figura 3

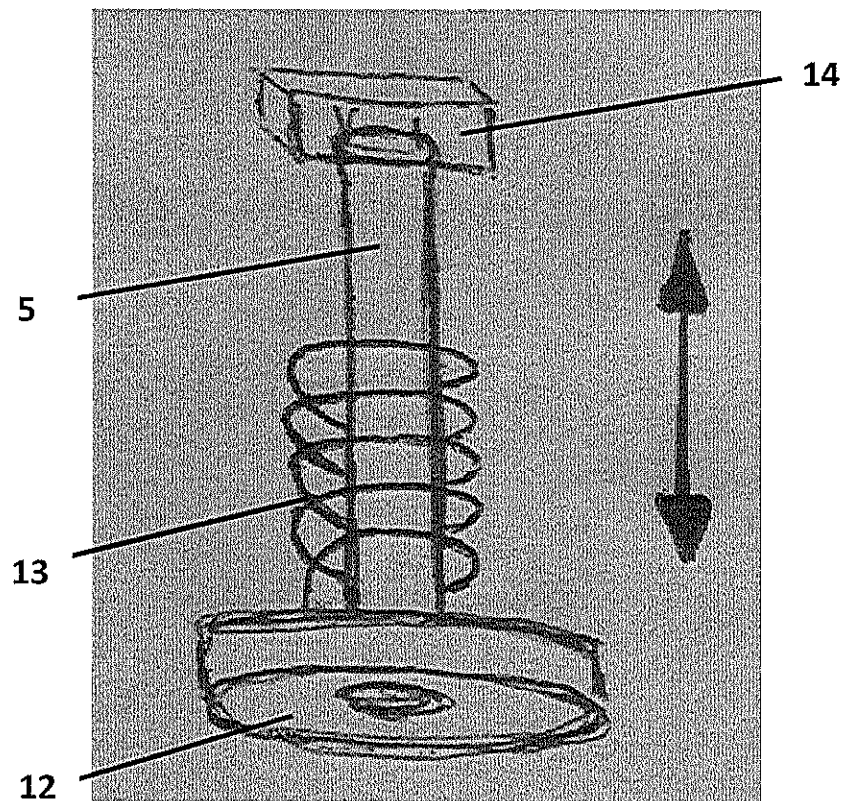


Figura 4

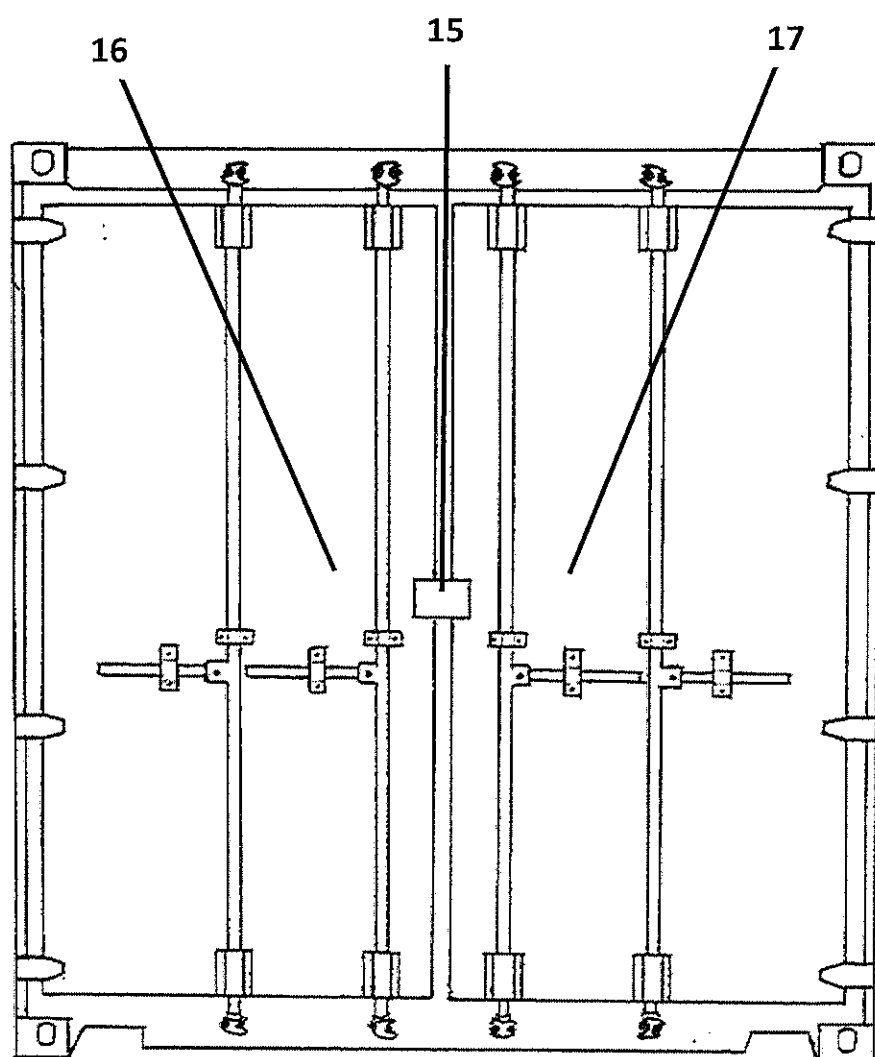


Figura 5

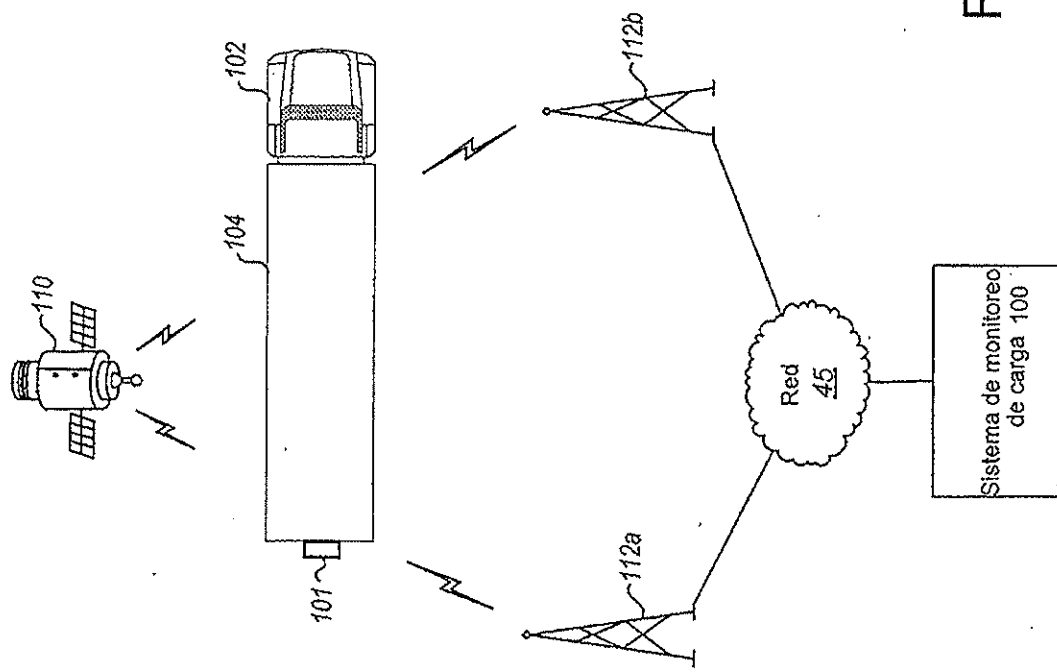


Figura 6

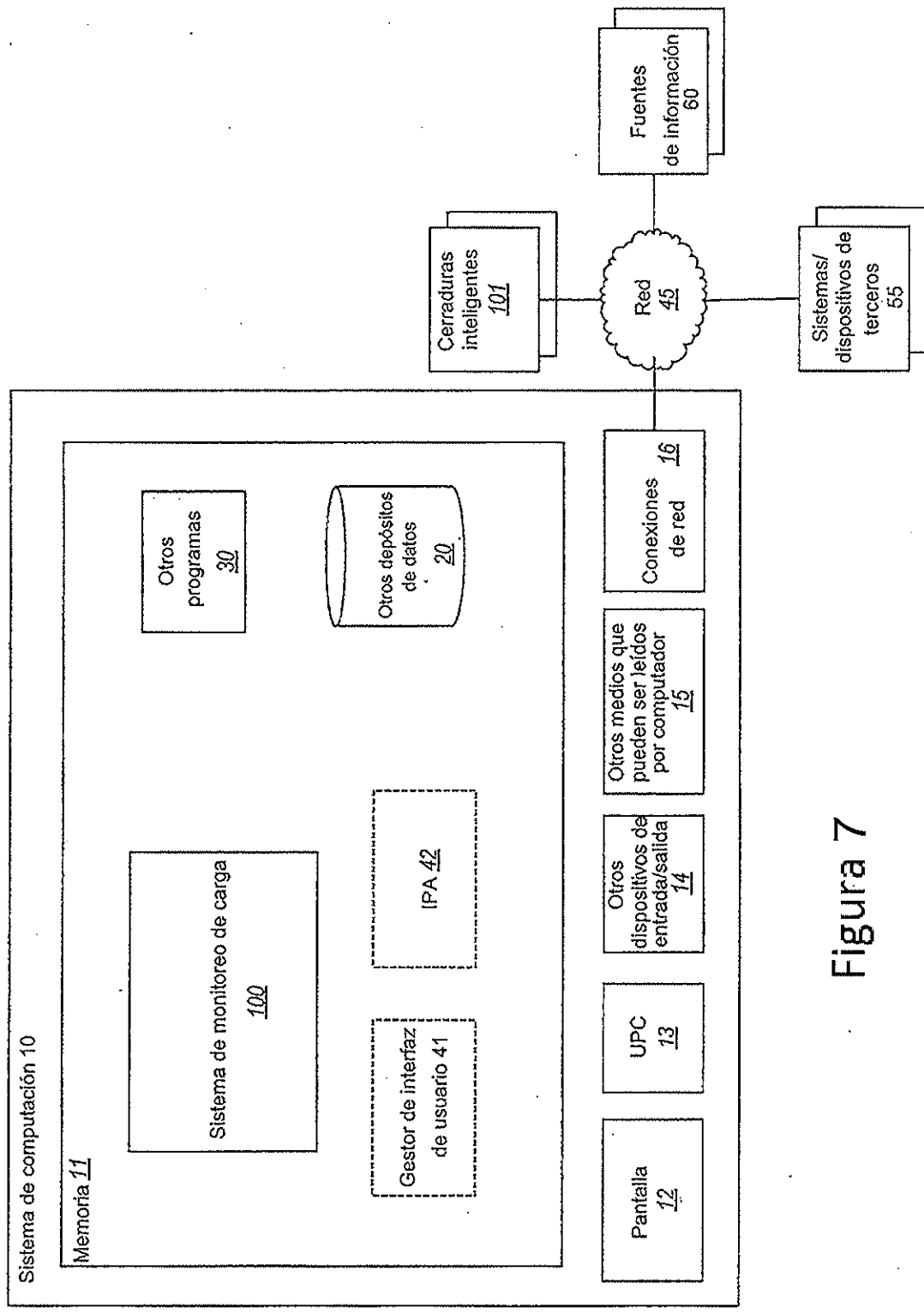


Figura 7

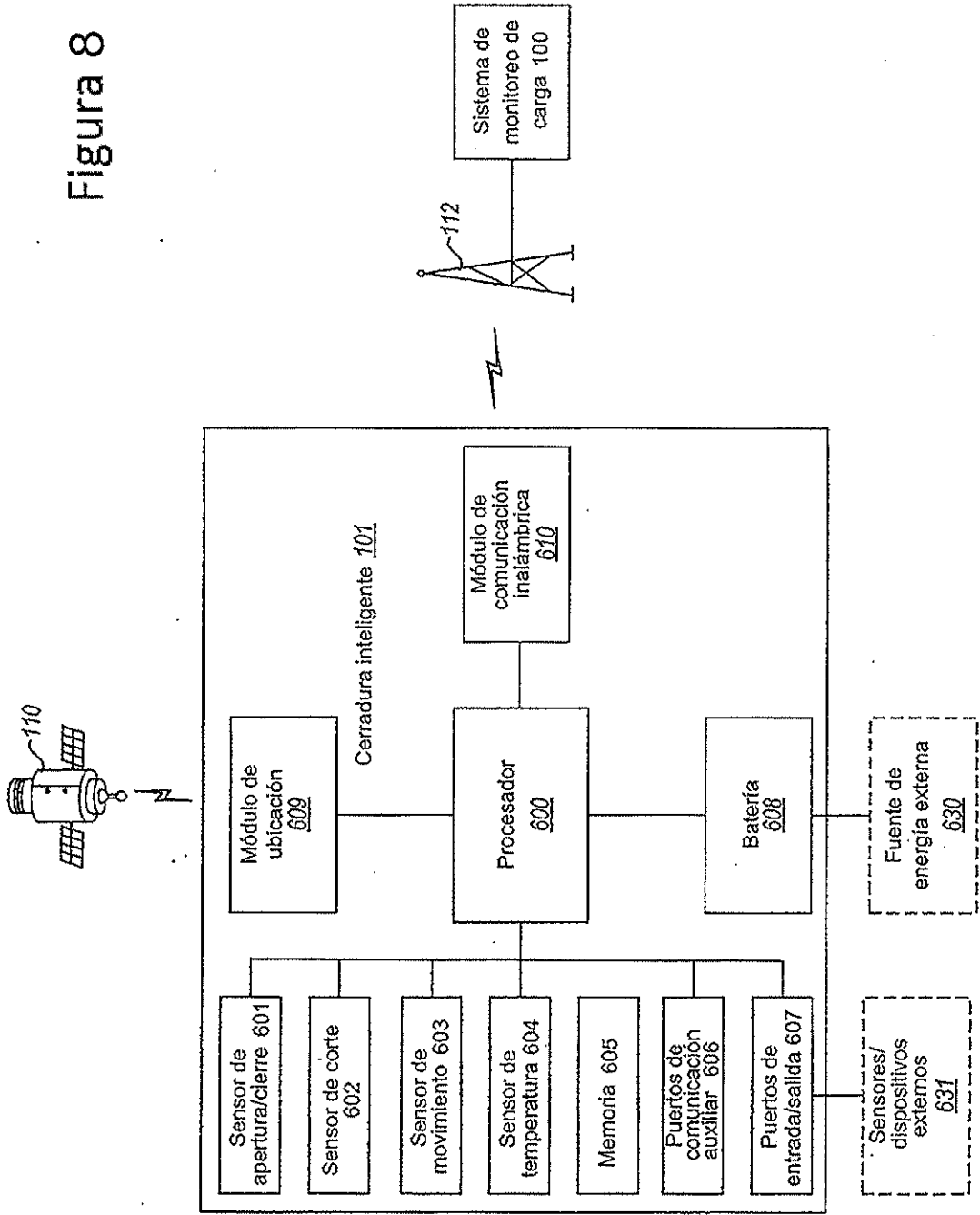


Figura 8